Resolución Ministerial

N° 091 -2014 - MINEDU

Lima, 10 MAR. 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial N° 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 094-2014-MINEDU/SG/OGA la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación el Saldo de Balance de los ingresos no utilizados en el Ejercicio 2013 de la

Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias correspondiente al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, el cual asciende al monto de S/. 332 696,98 (trescientos treinta y dos mil seiscientos noventa y seis y 98/100 nuevos soles), monto que coincide con lo informado por la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Memorándum N° 278-2014-MINEDU/SG-OGA-UAF;

Que, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, mediante el Memorándum N° 00206-2014-MINEDU/VMGI-OAAE, solicita la creación de un nuevo correlativo de cadena para la incorporación del Saldo de Balance al que se hace referencia en el considerando precedente, señalando que la contrapartida será habilitada con cargo al Correlativo de Cadena 0098-2014 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en el marco del Proyecto BID "Mejoramiento de la Gestión Educativa";

Que, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Memorándum N° 0088-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, evidencia su conformidad con la creación de un nuevo correlativo de cadena para la incorporación del Saldo de Balance al que se refiere el Memorándum N° 094-2014-MINEDU/SG/OGA;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 065-2014-MINEDU/SPE-UP opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, los recursos del Saldo de Balance 2013 correspondiente al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE "Mejoramiento de la Gestión Educativa", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por el importe de S/. 332 697,00 (trescientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, correspondientes a los recursos provenientes del Saldo de Balance del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE "Mejoramiento de la

Resolución Ministerial

N° 091 - 2014 - MINEDU

Lima, 10 MAR. 2014

Gestión Educativa" suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por el importe de S/. 332 697,00 (trescientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Articulo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO 091 - 2014 - MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE BALANCE 2013
Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13297-PE "Mejoramiento de la Gestión Educativa"
(en Nuevos Soles)

SECCION	:		**PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO	:	**010**	**MINISTERIO DE EDUCACION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias **332,697**

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	:	Saldos de Balance		
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance		
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	332,697	
		TOTAL INGRESOS		**332,697**

EGRESOS

Categoría	PRODUCTO	ACTIVIDAD / PROYECTO		Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	3999999		SIN PRODUCTO		
		5001809	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	332,697	
			TOTAL EGRESOS		**332,697**

TOTAL PLIEGO	332,697	**332,697**